DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
GRUPO DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ANTECEDENTES

Desde los años 70, la CVC como entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el ambiente del Departamento del Valle del Cauca, ha fijado dentro de sus objetivos el fortalecimiento de sus Centros de Educación Ambiental, los cuales se han establecido en zonas ecosistémicas con características especiales convirtiéndolos en escenarios pedagógicos para la atención de actores sociales.

En el marco de su labor, la Dirección de Gestión Ambiental, en cumplimiento de sus funciones, tiene la responsabilidad de garantizar la aplicación de políticas y estrategias orientadas a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, así como a la promoción de la educación ambiental. En este contexto, la Corporación, mediante diversos convenios, ha impulsado el desarrollo de estos centros educativos ambientales, consolidándolos como escenarios clave para fomentar la educación ambiental y difundir las iniciativas y proyectos que adelanta a través de sus planes de acción.

De este modo, los Centros de Educación Ambiental de la CVC han servido como un mecanismo para aterrizar la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) en los ámbitos local y territorial. Estos espacios han facilitado la implementación de estrategias clave como los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) y los Comités de Educación Ambiental (CIDEA), entre otras iniciativas de la PNEA, contribuyendo así al cumplimiento de la normativa vigente en materia de educación ambiental en el país.

En particular, el CEA Buitre de Ciénaga ha sido objeto de varios convenios interadministrativos con la Fundación Zoológica de Cali. En 2020, se formalizó el Convenio 018, enfocado en la implementación de programas educativos como parte de las acciones de recuperación ambiental en el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Laguna de Sonso. Posteriormente, en 2021, se suscribió el Convenio 067, orientado a fortalecer la vinculación con los actores sociales del entorno de la laguna. En 2022, el Convenio 068 permitió dar continuidad al programa educativo del CEA Buitre de Ciénaga y seguir consolidando el trabajo con las comunidades locales. Finalmente, en 2023, se ejecutó el Convenio 017, cuyo propósito fue fortalecer el programa educativo del CEA y reforzar el relacionamiento con los actores sociales cercanos al DRMI Laguna de Sonso, ubicado en el municipio de Buga, dentro de la jurisdicción de la CVC.

Producto de este proceso, se avanzó en el diseño colaborativo, construcción e instalación de la propuesta interpretativa del Centro de Educación Ambiental, se conformo un banco documental con base en la recopilación de estudios, investigaciones, resultados de procesos realizados en el área de influencia y sobre el DRMI Laguna de Sonso, se realizó el censo poblacional de la especie insignia del CEA *Anhima Cornuta* (Buitre de Ciénaga) con participación de actores comunitarios. Además se realizaron adecuaciones y mantenimientos

en las vía de acceso, dotación con mobiliario y elementos para la operación. Así mismo, se desarrollaron procesos de interpretación ambiental, elaboración de protocolos para los principales procesos logísticos y de atención al público, elaboración de videos promocionales.

Además, se puso en marcha la metodología de laboratorio social, una estrategia innovadora que ha permitido fortalecer el vínculo con la comunidad local, incentivando su participación activa e incorporando nuevos actores sociales en el desarrollo integral del Centro de Educación Ambiental. A través de esta metodología, se ha promovido la construcción colectiva del conocimiento, la interpretación crítica del entorno y la valoración patrimonial desde una perspectiva participativa, reconociendo a la comunidad como protagonista en los procesos de conservación y educación ambiental.

El laboratorio social de conservación ha integrado diversas acciones diseñadas para fortalecer el aprendizaje y la apropiación del territorio. Entre estas actividades se encuentran el monitoreo comunitario socioambiental, donde la comunidad participa en la observación y análisis de las condiciones del ecosistema; la escuela taller, un espacio de formación donde se comparten saberes tradicionales y científicos sobre la biodiversidad local; la cocina museológica, que rescata la gastronomía típica de la región como parte del patrimonio cultural asociado al entorno natural; y el teatro de aprendizaje, una estrategia didáctica que utiliza las artes escénicas para sensibilizar sobre la importancia de la conservación ambiental. Estas iniciativas no solo han dado continuidad a los procesos previamente establecidos, sino que también han generado nuevas dinámicas de participación ciudadana y han enriquecido la experiencia educativa en el CEA, contribuyendo a la valoración y protección del territorio.

De manera complementaria, se emprendió un proceso de diálogo y concertación con los actores sociales del área de influencia del DRMI Laguna de Sonso, reconociendo su papel clave en la gestión ambiental y en la protección de los recursos naturales. Estas acciones han permitido generar un espacio de discusión sobre las problemáticas ambientales que afectan la zona, especialmente en lo relacionado con el uso de aparejos de pesca no reglamentarios y la cacería de chigüiros, prácticas que han impactado el equilibrio ecológico del humedal. A partir de este diagnóstico compartido, se han buscado alternativas de solución sostenibles y viables desde la perspectiva de la comunidad, promoviendo la corresponsabilidad en el manejo de los recursos naturales.

En este contexto, se ha llevado a cabo un proceso de fortalecimiento comunitario enfocado en los jóvenes del área de influencia del CEA Buitre de Ciénaga, quienes desempeñan un papel fundamental en la interpretación ambiental de los senderos del centro. A través de capacitaciones y acompañamiento técnico, se ha promovido la transferencia de conocimiento entre generaciones, asegurando que los valores de conservación y sostenibilidad sean apropiados por los nuevos liderazgos comunitarios. Este proceso no solo busca consolidar el rol de los jóvenes como educadores ambientales, sino también garantizar el relevo generacional en la gestión y protección del territorio, fomentando una cultura de respeto y cuidado por la biodiversidad del DRMI Laguna de Sonso y sus alrededores.

Para el año 2024 se suscribió el Convenio 030 de 2024, para llevar a cabo la atención del CEABC con un enfoque de servicio al cliente, el enriquecimiento de la experiencia y la atención adecuada al público. De igual forma la debida actualización de la matriz de riesgo y el plan de emergencia propuesto en el convenio 017 del 2023. Se logró desarrollar por cuarta vez el festival de las comunidades anfibias siendo este un evento de algo valor cultural y

educativo para la comunidad en su proceso de autogestión del territorio, se fortaleció la promoción del CEABC en distintas plataformas de comunicación y el mantenimiento y fortalecimiento de toda la propuesta interpretativa y educativa del CEA a través de vallas, señaléticas, herramientas museológicas y guiones para procesos de mediación pedagógica.

Ahora con el nuevo convenio se pretende el fortalecimiento y promoción del conocimiento de los aspectos culturales y naturales que oferta el territorio colindante a la Laguna de Sonso, la valoración del ecosistema estratégico del Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga – Laguna de Sonso, promoviendo las visitas y celebración de fechas ambientales, la divulgación y promoción de los servicios del Centro y continuar realizando la administración y operatividad del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en su ejercicio de autoridad ambiental, ha venido desarrollando programas y estrategias para garantizar la sostenibilidad de los Centros de Educación Ambiental (CEA), entendidos como espacios fundamentales para la formación, sensibilización y participación activa de las comunidades en la protección del patrimonio natural. Sin embargo, para consolidar estas iniciativas y garantizar su continuidad, se hace imperativo que la CVC continúe implementando acciones dirigidas al fortalecimiento operativo de los centros de educación ambiental, lo que implica no solo la mejora en su infraestructura, sino también la dotación de herramientas pedagógicas y logísticas que permitan optimizar la atención a los visitantes. Estas acciones deben ir de la mano con estrategias que fortalezcan el tejido social y la vinculación de las comunidades aledañas a los CEA, promoviendo su participación activa en la gestión y conservación de los ecosistemas locales.

En este sentido, el Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga requiere de acciones permanentes que prioricen su mantenimiento en temas de infraestructura y gestión de la operatividad, con el propósito de conservar y dinamizar las funciones estratégicas relacionadas con la divulgación del conocimiento ambiental y la promoción de la valoración del territorio.

Para lograr este propósito, es crucial implementar acciones que optimicen la atención a los visitantes, garantizando un acceso adecuado a la información ambiental a través de herramientas como señaléticas actualizadas, guías interpretativas, material audiovisual y otros recursos pedagógicos que enriquezcan la experiencia de aprendizaje. Además, se requiere una revisión y actualización constante de procedimientos operativos y de las condiciones administrativas del CEA, de modo que se refuercen las estrategias de prevención y recuperación ante situaciones propias de las condiciones ambientales del territorio, asegurando la protección del espacio y de quienes lo visitan.

En el caso particular de este convenio se requiere continuar con el fortalecimiento y promoción del conocimiento, la valoración del ecosistema estratégico del Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga – Laguna de Sonso, promoviendo las visitas y celebración de fechas ambientales, la divulgación y promoción de los servicios del Centro y continuar realizando la administración y operatividad del mismo; el cual, por contar con una ubicación privilegiada en el principal humedal de la planicie aluvial del río Cauca y el Distrito

Regional de Manejo Integrado (DRMI), lo convierte en gran potencial recreativo, cultural, educativo y científico, por lo que surge la necesidad de fortalecer las acciones de educación ambiental en el Valle del Cauca, especialmente contribuir al fortalecimiento de la Ruta de Navegación "El Vuelo del Garzón Azul", cuyo propósito es promover la conservación del río Cauca y sus ecosistemas estratégicos, como el Humedal Videles y la Laguna de Sonso.

Con base en lo anterior, se requiere que la CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental, continúe brindado el apoyo para el funcionamiento del Centro de Educación Ambiental tal como lo ha venido desarrollando la Fundación Zoológica de Cali por medio de convenios anteriores.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO.

2.1. Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en el centro de educación ambiental Buitre de Ciénaga y propender por el fortalecimiento de los escenarios educativos garantizando la administración y la operatividad de los servicios que permitan la adecuada atención de visitantes.

2.2. Actividades para desarrollar en el convenio

2.2.1. Realizar una (1) reunión de socialización al inicio y una (1) al final del convenio con la participación de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con el fin de dar a conocer los alcances y resultados del convenio ejecutado. Dicho espacio es muy importante para establecer acuerdos de operación de actividades con la comunidad, CVC y actores que se ven involucrados en el mismo.

2.2.2. Prestar el servicio de atención a visitantes del CEABC, garantizando el manejo adecuado de reservas, la atención operativa y la conservación física y ambiental, asegurando el uso público de sus instalaciones con un enfoque de gestión, orientado a la calidad del servicio, el enriquecimiento de la experiencia y la atención a los visitantes. Para ello, se deberá contar con un coordinador operativo y anfitriones comunitarios encargados de la recepción y atención de grupos. El coordinador operativo será responsable de articular la relación entre la Fundación Zoológica de Cali, en su rol de administradora del centro; la CVC y las comunidades locales, que habitan y usan sustentablemente el territorio promoviendo su conservación; y los ciudadanos, como usuarios actuales o potenciales del espacio. En el marco de la administración integral del centro, se llevarán a cabo la elaboración, revisión y actualización de protocolos, procedimientos e instructivos, con el propósito de garantizar una gestión documental eficiente y adecuada para la operación del CEA Buitre de Ciénaga. Se deberá entregar un (1) matriz de gestión documental que contenga relacione los protocolos, procedimientos e instructivos actualizados.

2.2.3. Revisar y actualizar el plan de emergencia y la matriz de riesgos con los lineamientos aportados por la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC. El conveniente deberá realizar (1) simulacro de rescate acuático, (1) simulacro de

primeros auxilios (1) un simulacro de incendios con el fin de fortalecer la estrategia de respaldo y recuperación de desastres.

2.2.4. Celebrar dos (2) fechas ambientales para promover el conocimiento y valoración del entorno asociado al CEABC, previa concertación con la supervisión del convenio designada por la CVC y/o la Dirección Ambiental Regional Centro Sur o con la Dirección de Gestión Ambiental (DGA).

2.2.5. Brindar apoyo en la celebración del 4to festival de las comunidades anfibias, el cual es un evento de alto valor cultural y educativo para la comunidad, el cual es un proceso autogestionado por la misma. Por lo anterior el apoyo del conviniente estará representado en un auxilio económico, para lo cual se definirá un comité con los representantes legales de cada asociación o sus delegados para determinar el uso y entrega del recurso bajo mutuo acuerdo entre dichos representantes legales, el conviniente y el supervisor del convenio. Este acuerdo deberá quedar registrado en un acta firmada por las partes.

2.2.6. En el marco del proceso de educación ambiental y participación ciudadana de la corporación, y reconociendo al CEABC como un laboratorio vivo para el intercambio de saberes sobre el patrimonio biocultural, el conviniente deberá desarrollar un producto tipo cartilla como herramienta de generación de conocimiento. Este material tendrá dos propósitos principales: (1) visibilizar las relaciones ecológicas de especies representativas del territorio y (2) facilitar ejercicios de interpretación y mediación ambiental. La cartilla deberá ofrecer un recorrido visual y narrativo por el territorio, guiado por especies de fauna y flora que, por sus características, generan una conexión significativa con los públicos. Entre ellas, se podrán destacar aves, reptiles y árboles, entre otras especies emblemáticas de fauna y flora del CEABC. A partir de elementos de su biología y comportamiento, el contenido a través de textos e ilustraciones, promoverá el reconocimiento del entramado de interdependencias ecológicas que sostienen la conservación y la salud ambiental del territorio. Se resaltarán, por ejemplo, el papel de ciertas aves en la polinización, la dispersión de semillas realizada por algunos mamíferos, o la relación simbiótica entre la hormiga brasilera y la avispa "quita calzón" en el árbol pecueco. Además de su propósito educativo, la cartilla se concibe como un recurso de mediación e interpretación, proporcionando herramientas para la apropiación social de la biodiversidad tanto a visitantes locales como foráneos del CEABC. En este sentido, se prevé que sus contenidos, total o parcialmente, puedan desarrollarse en español e inglés, así como la integración de material complementario mediante códigos QR. El conviniente deberá imprimir 500 copias de manera física y garantizar el documento digital que permita ampliar la experiencia y profundizar en temas clave para la conservación del territorio a través de la pagina Web y las redes sociales de la corporación.

2.2.7. Darle continuidad a la estrategia de comunicación orientada a la promoción y divulgación en redes sociales a través de contenidos audiovisuales que inviten a conocer y explorar el CEA Buitre de Ciénaga. Se deberá realizar el envío del boletín informativo y articularse con los canales de difusión de la CVC.

2.2.8. Brindar la dotación complementaria de elementos, equipos e insumos que enriquecen la experiencia del visitante y los procesos comunitarios que se apoyan desde el lugar. Se precisa dotación adicional dentro de la cual podría considerarse: recarga de extintores, chalecos, microondas, elementos de cocina, manteles, binoculares, compra de insumos complementarios, entre otros elementos relevantes para el mejoramiento del servicio y operación dependiendo las necesidades actuales de servicio que presente el lugar, para ello se deberá realizar una relación de los elementos, equipo se insumos requeridos, el cual será aprobado por el supervisor teniendo en cuenta el presupuesto establecido para tal fin.

2.2.9. Realizar mantenimiento a vallas y señaléticas existentes que se encuentren en mal estado y realizar la identificación, diseño e impresión de señalética requerida en espacios al interior del centro conforme se requieran. Se deberá instalar la señalización especifica en sitios relevantes para facilitar el uso y tránsito del lugar con características relacionadas a su importancia como humedal RAMSAR.

2.2.10. Garantizar las buenas condiciones de acceso al muelle La Marina, donde miembros de la comunidad y visitantes realizan el embarque a las canoas o Kayak. Esta intervención se debe realizar con el propósito de minimizar el riesgo de caída y gestionar de manera integral dicho riesgo.

2.2.11. Se deberá determinar e implementar un programa de conservación preventiva de las instalaciones físicas del predio de La Isabela, con el propósito de preservar los espacios y garantizar su buen estado para el adecuado funcionamiento del CEABC, dado el impacto generado por las inundaciones recurrentes en el CEA, que dejan acumulaciones de lodo en muros, columnas y cerramientos, sumado al desgaste natural por el uso constante de las edificaciones, será necesario realizar labores de limpieza en las superficies afectadas, intervenciones correctivas en las áreas que lo requieran y aplicar pintura en general, asegurando que las tonalidades empleadas correspondan a las establecidas para las instalaciones.

2.2.12. Se realizarán intervenciones parciales en el terreno para describir las características del suelo, como requisito para mejorar la continuación de acceso al primer mirador. El conviniente deberá presentar un informe técnico con los resultados obtenidos.

2.2.13. Realizar acciones de limpieza a la madre vieja La Marina orientados a la preservación y conservación del humedal.

2.2.14. Realizar la readecuación del módulo interactivo con el que cuenta el CEABC, con el fin de disponer el material que cuenta la historia de las comunidades anfibias y la diversidad del territorio. La disposición de este módulo además de divulgar los saberes de las comunidades pretende que propios y visitantes puedan interactuar con videos de la laguna, publicaciones como crónicas de la laguna, interacción con los podcasts de memorias el porvenir, entre otras herramientas que permita mantener vivo este legado. Esta adecuación incluye realizar la actualización tecnológica de equipos y el rediseño de la experiencia interactiva para acceder a esta información.

2.3. Actividades generales de las partes.

Por parte de la CVC

- Aprobar el plan de trabajo propuesto por el Conviniente con su correspondiente cronograma a través del supervisor designado
- Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio en las oportunidades acordadas.
- Designar un supervisor del convenio, quien actuara en nombre y representación de la CVC para ejercer el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y los recursos que este compromete.
- Apoyar la ejecución del convenio en cada una de sus actividades mediante la participación de funcionarios de la DGA
- Facilitar la información de línea base necesaria para la ejecución de las actividades
- Apoyar en los trámites que se requieran ante cualquier institución privada o gubernamental y de acuerdo con su competencia, gestionar las actividades necesarias para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido.
- Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los procesos de socialización en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del mismo.

Por parte del Conviniente

- Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio
- Elaborar y entregar el plan de trabajo para su revisión y aprobación
- Aportar los recursos de contrapartida ofrecidos para el desarrollo del convenio.
- Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y el Plan de trabajo aprobado.
- Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por el supervisor como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan de trabajo aprobado; esto en un término no superior a los quince (15) días calendarios luego de solicitada su devolución.
- Hacer la apertura de una cuenta para el manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio, cuyos titulares serán el representante legal del conveniente y el supervisor delegado por la CVC.
- Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos
- Realizar el cierre de la cuenta bancaria del convenio y presentar al supervisor la certificación respectiva
- Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes componentes.
- Ampliar las coberturas de las garantías constituidas en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al convenio
- Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor
- Dar crédito a la CVC en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo

- Hacer entrega de las artes gráficas cuando se desarrollen diseño de material educativo, entre otros.
- El Conviniente no podrá ceder, ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización previa y escrita por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y etapas del convenio
- De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral
- Dar cumplimiento a la Circular CVC No. 0019 de 2020 sobre la prohibición de plástico de un solo uso en el desarrollo de las actividades del convenio.
- Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se implementa y desarrolla en el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento".

2.4. Informes de ejecución técnica, contable y financiera del convenio

En desarrollo del convenio se deben presentar dos (2) informes de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Informe Técnico

Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio, (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva).

- Soportes de las actividades desarrolladas:
- Actas
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico
- Evidencia material de ayuda utilizado o entregado.

Todo el material elaborado deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, etc, según lo que aplique para este proyecto).

Se deben presentar un (1) informe técnico final que contenga la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología desarrollada
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos

- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)

Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Se deben presentar dos (2) informes financieros conforme a la forma de pago. Un informe financiero parcial y un informe financiero final elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y la relación de la contrapartida.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

Para la presentación del informe financiero se debe tener en cuenta la siguiente matriz .

Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO No. XXXX DE 2025 RECURSOS CVC

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Anexo presentar los siguientes documentos:

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
- Comprobantes de pagos.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes.

Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera) en la siguiente matriz

OBJETO DEL CONVENIO: INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO No. XXXX DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: dia/mes/año				

Anexar los siguientes documentos:

- Soportes de la contrapartida del conviniente
- Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.

2.5. Especificaciones esenciales

Plazo: Nueve (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Lugar de ejecución: El convenio se ejecutará en el Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga localizado en el DRMI Laguna de Sonso, municipio de Buga.

Valor total del convenio: El valor total del convenio será la sumatoria de los aportes de los coparticipes, que asciende a TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) distribuidos así:

Aportes por parte de CVC: La CVC aportará la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)

Aportes por parte del Conviniente: El Conviniente aportará una suma monetizada del 10% equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/C TE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de selección: Contratación Directa -Convenios Interadministrativos

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 6, permite a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas.

El artículo 95 Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, para que se asocien con otras entidades públicas, mediante la celebración de **convenios interadministrativos** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de **convenios interadministrativos** o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La entidad con la cual la CVC adelantará el proceso de convenio interadministrativo es LA FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI - FZC, siendo una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto constituida el 22 de abril de 1980 mediante Escritura Pública AC08605570 por el alcalde municipal del Santiago de Cali, bajo facultades extraordinarias conferidas por el Consejo Municipal para la promoción y concurrencia de la creación de una Sociedad de Economía Mixta para la administración del Zoológico Municipal según Acuerdo del Consejo Municipal de Santiago de Cali No. 27 del 14 de diciembre de 1979.

Según su Acta de Constitución, son fundadores el Municipio de Cali, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, la Corporación para la Recreación Popular, la Cámara Junior, la Asociación de Veterinarios y Zootecnistas del Valle, la Fundación para la Educación Superior FES, la Universidad del Valle, el Museo de Historia Natural, Colcultura y 21 personas naturales; siendo la junta directiva compuesta por once (11) personas a decir el Alcalde Municipal o suplente, el Secretario de Educación, Cultura y Recreación o suplente, el representante del Consejo Municipal o suplente, el gerente de Emsirva o suplente, el Secretario de Salud Pública o suplente y 6 representantes de los privados.

4. VALOR DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A continuación, se detalla el valor del presente Convenio de acuerdo con el presupuesto que se calculó, teniendo como base el histórico de convenios similares y las diferentes actividades que se deben ejecutar para desarrollar el objeto convenido, así:

Contratante	Contratista	Convenio	Objeto	Valor (aporte CVC)	Plazo
CVC	Fundación para la conservación de la Biodiversidad y el desarrollo sostenible del campo Colombiano-BIODES	Convenio 104 de 2019	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de educación y operar el centro de educación ambiental de la hacienda san Emigdio ubicada en el municipio de Palmira.	$346.043.857	Seis (6) meses al 31 de Diciembre

CVC	Fundación para la conservación de la Biodiversidad y el desarrollo sostenible del campo Colombiano-BIODES	Convenio 008 de 2020	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de educación y operar el centro de educación ambiental de la hacienda san Emigdio ubicada en el municipio de Palmira.	$344.285.714	Nueve meses (9) al 31 de diciembre
CVC	Fundación para la conservación de la Biodiversidad y el desarrollo sostenible del campo Colombiano-BIODES	Convenio 015 de 2022	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de educación y operar el centro de educación ambiental de la hacienda san Emigdio ubicada en el municipio de Palmira.	$363.654.742	Diez (10) meses al 31 de Diciembre
CVC	Fundación para la conservación de la Biodiversidad y el desarrollo sostenible del campo Colombiano-BIODES	Convenio 07 de 2023	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de educación y operar el centro de educación ambiental de la hacienda san Emigdio ubicada en el municipio de Palmira.	$438.571.428	Ocho (8) mes es al 31 de diciembre
CVC	Fundación para la conservación de la Biodiversidad y el desarrollo sostenible del campo Colombiano-BIODES	Convenio 004 de 2024	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el Centro de educación ambiental de la Hacienda San Emigdio localizado en el municipio de Palmira	$305.000.00	Nueve (9) meses al 31 de diciembre
CVC	Fundación Zoológica de Cali	Convenio 030 de 2024	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para el desarrollo de acciones educativas en el Centro de Educación Ambiental Buitre de Cienaga y propender por el fortalecimiento de los escenarios educativos que permitan la adecuada atención de visitantes.	$345.000.000	Seis (6) meses al 31 de diciembre

De acuerdo con lo anterior, se tomo como base los precios históricos de los convenios adelantados por la Corporación.

Para el año 2025 se calculó el aporte de la CVC para el presente convenio en $300.000.000 TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, direccionados a mantener y fortalecer todos los espacios educativos que permiten la operatividad del centro, la conservación de la biodiversidad, donde sus valores naturales convierten el CEABC, en gran potencial para el Valle del Cauca, con los antecedentes y resultados que han permitido contar con la participación y reconocimiento de la comunidad, de tal forma que se han optimizado los esfuerzos y recursos para ampliar el alcance temporal de las actividades a desarrollar

Por lo tanto, el presente proceso se estima por un valor total de TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) de los cuales la CVC aporta TRECIENTOS

MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) y el conviniente TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), este último, se representa con el equipo profesional del área de comunicaciones, arquitectura, ciencias sociales, artes plásticas y la dirección del convenio a cargo de la gerencia del Centro de Innovación Ciudadana – CIC.

4.1. Presupuesto

Actividad	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
RECURSO HUMANO					
Coordinador operativo del CEA Buitre de Ciénaga		Mes	7	5.475.000	49.275.000
Guías - anfitriones para recepción y atención de visitantes		Mes	7	600.000	5.400.000
				Subtotal Recurso Humano	**54.675.000**
					SOCIALIZACION DEL CONVENIO
Reunión de Socialización inicial y final del convenio		Reuniones	2	1.000.000	2.000.000
				Subtotal Socialización	***2.000.000***
				EDUCACION Y FORTALECIMIENTO EN EDUCACION AMBIENTAL	
Educación ambiental y fortalecimiento de los procesos educativos	Diseño de cartilla ilustrada de fauna y flora representativa del CEA	Proceso	1	13150000	13150000
	Ilustración de flora y fauna representativa del CEA	Proceso	1	6.500.000	6.500.000
	Construcción de textos y estructuración de cartilla	Proceso	1	5.000.000	5.000.000
	Impresión de cartilla ilustrada de fauna y flora representativa del CEA	Unidad	500	13.000	6.500.000
	Adecuación de modulo interactivo de consulta documental	Proceso	1	11.000.000	11.000.000
	Celebración de dos (2) fecha ambiental en el CEA Buitre de Ciénaga	Proceso	2	10.000.000	10.000.000
	Pre - producción de festival del agua y comunidades anfibias	Proceso	1	9.500.000	9.500.000
	Simulacros y revisión de plan de emergencias y matriz de riesgos	Proceso	1	5.000.000	5.000.000
	Señalización y señaletica	Proceso	1	15.000.000	15.000.000
	Estrategia de divulgación y promoción	Proceso	1	10.000.000	10.000.000

Fortalecimiento físico y ambiental del CEA Buitre de Ciénaga.	Intervenciones parciales paisajísticos, culturales y ambientales del CEA Buitre de Ciénaga.	Proceso	1	54.827.400	54.827.400
	Limpieza de madre vieja de la marina	Unidad	2	8.000.000	16.000.000
	Instalación de luminaria (poste entrada principal, zona de auditorio y zona de maloca)	Unidad	3	600.000	1.800.000
	Dotación complementaria (compra de equipos, , binoculares, dotación general o electrica para operación del CEA)	Proceso	1	20.300.000	20.300.000
Intervenciones parciales en el terreno	Intervenciones parciales en el terreno	Proceso	1	63.897.600	63.897.600
Contrapartida del Conviniente 10%					
Soporte profesional	Profesionales	Equipo	1	30.000.000	30.000.000
				Total	**330.000.000**
				Sub total recursos humanos	**54.675.000**
				Sub total socializaciones	**2.000.000**
				Subtotal fortalecimiento física y ambiental del CEA	**106.825.000**
				Educación ambiental y fortalecimiento de los procesos educativos	**90.500.000**
				Estudio de Suelos	**46.000.000**
				Soporte profesional FZC	**30.000.000**
				Total, convenio	**330.000.000**

4.2. Aportes del conviniente

Actividad	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Soporte Profesional	Profesionales de la Fundación Zoológica de Cali competentes con la ejecución del objeto del contrato.	Equipo	1	30.000.000	30.000.000
Total					**30.000.000**

4.3. Información presupuestal:

Área de responsabilidad: 1093711 Grupo de Educción Ambiental y Participación-Guadalajara de Buga.

Programa 2: Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Proyecto 0203: Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca
Actividad 0004: Implementar estrategias corporativas de educación ambiental
Subactividad 005: Fortalecer la Educación Ambiental en los centros de Educación Ambiental de la CVC (Incluye Centros de Educación Ambiental las Heliconias) **Imputación:** 020020300040056008: $ 250.000.000.00
Fuente de Financiación: Transferencias del Sector Eléctrico
Subactividad 006: Administrar y mantener los Centros de Educación Ambiental en la CVC **Imputación:** 020020300040066008: $ 50.000.000.00
Fuente de Financiación: Sobretasa Ambiental

4.4. Desembolsos.

Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta bancaria específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente, en una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta, deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado en los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Conviniente debe cancelar la cuenta abierta para el convenio e informar de ello a la CVC, con sus soportes.

Los aportes que realizará la CVC al convenio, se desembolsarán de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: equivalente al cuarenta y cinco (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio, la presentación del Plan de Operativo de Actividades y el Cronograma de Actividades aprobados por la supervisión del convenio y realizada la socialización inicial del convenio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión, del informe parcial de avance financiero y técnico, en el cual se demuestre un avance del 50% de las actividades y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley.

TERCER DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe financiero e informe final donde se evidencie la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.

5. PERFIL DEL CONVINIENTE.

Para desarrollar las actividades programadas en este convenio, se requiere una entidad estatal de economía mixta dedicada a la gestión ambiental que contribuya a la conservación de la biodiversidad desde la investigación, generación de conocimiento, con capacidad técnica, profesional, administrativa y financiera, que demuestre extensa experiencia en el desarrollo de proyectos ambientales y de educación ambiental con profesionales de alto nivel, capaces de crear conocimiento y generar innovaciones con suficiente conocimiento.

5.1. Documentos a presentar

5.1.1. Documentos Jurídicos

- Carta de intención para suscribir el convenio, debidamente firmada por el representante legal de la entidad estatal, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del convenio. Todas las afirmaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia las cuales hacen parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
- Estatutos de la institución vigente, si existen, para verificar que el objeto social de la persona jurídica, permite la realización de las actividades objeto del Convenio.
- Hoja de vida única para persona jurídica en formato de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años).
- Fotocopia del RUT de la Entidad.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los
  la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.
- Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal-REDAM.

5.1.2. Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal tanto de la organización como del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto de la organización como del representante legal, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional

5.1.3. Documentos Técnicos

- Propuesta técnica para el desarrollo de las actividades detalladas, firmado por el Representante legal.
- Anexar las certificaciones de experiencia donde conste que ha desarrollado actividades relacionadas con el tema objeto del presente convenio.
- Hoja de vida del personal (equipo ejecutor) que trabajará en el convenio y certificados de experiencia de cada uno
- Compromiso de los aportes al convenio, discriminado, firmado por el Representante legal.

5.2. Equipo técnico mínimo

Para la ejecución de este convenio se requiere el siguiente personal, del cual deberá presentar la hoja de vida del profesional que cumplan con los siguientes requisitos:

Número de recursos	Requisitos Mínimos
1	Un (1) Profesional del área de las ciencias sociales, ciencias naturales o afines con posgrado. Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con las actividades del presente convenio
1	Un (1) Profesional en artes plásticas, licenciatura en artes visuales, educación artística o áreas afines. Mínimo Dos (2) años de experiencia en las actividades del presente convenio
1	Un (1) Técnico o tecnólogo con énfasis en servicio al cliente. Mínimo tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con las actividades del presente convenio

El equipo mínimo ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

- Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
- Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación. (Cuando se requiera).
- Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas). (Cuando se requiera).
- Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de los profesionales requeridos
- Carta de compromiso de profesional Coordinador, donde manifiesten que en caso de que el Conviniente sea seleccionado, se vinculara al proyecto.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos.

6. REGISTRO DE LA ENTIDAD Y RADICACION DE LA PROPUESTA:

La entidad interesada en participar en este proceso debe estar registrada en el SECOP y se precisa también que toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso se realizarán a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidas y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso

7. ANALISIS DEL RIESGO.

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo y los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (Anexo. Matriz de Riesgo).

8. GARANTIAS

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad del servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez (10%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a la de la duración

En el evento de concederse prórrogas en el plazo o adiciones en valor para la ejecución del convenio, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento.

8. SUPERVISIÓN

El convenio tendrá un Supervisor de la Dirección de Gestión Ambiental, designado por la Dirección General para efectuar seguimiento, vigilancia y control al convenio, en los términos del artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC.

9. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

10. INDEMNIDAD

El Conveniente, se obligará a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

11. VINCULACIÓN LABORAL

El convenio no constituye vinculación entre el Grupo de Trabajo que desarrolle el presente convenio, por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

12. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de propiedad intelectual que eventualmente se deriven del desarrollo del presente convenio, se regirán por las disposiciones que regulan esta materia a nivel nacional.

Los estudios y proyectos de investigación que con ocasión de este convenio llegaren a realizarse en conjunto podrán ser utilizados por ambas partes y se podrán publicar las conclusiones de los estudios realizados, previo acuerdo. Los derechos patrimoniales de autor que surgieren como resultado de dichos estudios serán compartidos por ellas. Las publicaciones de las obras o trabajos realizados deberán contener los reconocimientos, frente a los titulares de los derechos morales de autor e instituciones participantes en calidad de titulares de los derechos patrimoniales y de autor.

El CONVINIENTE será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos del fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

Dado en Santiago de Cali a los

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Director de Gestión Ambiental

Vo.Bo. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Vo Bo: Dayra Perea Castro- Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación DGA
Revisó: Alejandro Rojas Giraldo – Profesional E.- DGA
Elaboró: Néstor Pulgarín – Profesional de Apoyo DGA

ANEXO. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO (ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO).

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPÚES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Ejecución	Social Politico	Factores de orden público que impidan el normal desarrollo del convenio. Disturbio, paros, desorden civil, entre otros.	Se afecta la ejecución del convenio alterando el cronograma y posiblemente dejando de ejecutar actividades ya definidas o importantes para el desarrollo del mismo	Posible (3)	Moderado (3)	Alto (6)	Aceptar el riesgo	Conviniente y CVC	Realizar las modificaciones pertinentes al cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (y4)	Si	Supervisor o ejecutor del convenio y Ordenador del Gasto	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Se presentan eventos naturales en los cuales no hay intervención humana (temblores, inundaciones, lluvias, sequias)	Se afecta la ejecución del convenio por inundaciones en la zona de influencia del proyecto	Posible (3)	Moderado (3)	Alto (6)	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo	Conviniente y CVC	Realizar las modificaciones pertinentes al cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Si	Supervisor o Interventor del Convenio y conveniente	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento de la ejecución del convenio hasta su liquidación	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Social	La comunidad no responde a las convocatorias realizadas en el marco del convenio	Demora en la ejecución de actividades, replanteamiento del plan de trabajo	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo alto (6)	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo	Conviniente y CVC	Adelantar estrategias de acercamiento con la comunidad para realizar los acuerdos y ajustes necesarios que garanticen su participación en el proyecto.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Si	Supervisor o Interventor del Convenio	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la finalización del convenio	Seguimiento de la ejecución del convenio hasta su finalización	Permanente